

ORDENANZA N°: 3261/07.-

Ramallo, 14 de agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de reconocer y estimular la labor de artistas, deportistas y agentes vinculados al deporte y la cultura en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el DEM atiende al Deporte y la Cultura en sus diversas manifestaciones;

Que es objeto de la presente estimular la practica de actividades que fomenten el buen uso del tiempo libre y mejoren la calidad de vida;

Que la participación en el diseño de los premios, de ciudadanos que estén interesados va a jerarquizar éste reconocimiento;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaria de Cultura y Deporte deberá crear el Premio al deporte y la cultura, distinción que se entregara anualmente a todos los agentes deportivos y culturales en cualquier arma o disciplina que con su desempeño hayan contribuido a desarrollar, promocionar, organizar o practicar una determinada actividad.-----

ARTÍCULO 2º) Se deberá formar un Comité de Apoyo y Premiación integrado por personalidades del deporte y la cultura que se estipulen.-----

ARTÍCULO 3º) Serán funciones del comité;

a) colaborar con las subsecretarias de deporte y cultura en la elaboración de las bases, organización y premiación.
b) Crear las bases sobre las cuales se realizara el concurso para el diseño del premio-distinción.
c) Estudiar la denominación del premio que podrá ser impuesto a una o más personalidades de nuestra ciudad.
d) Al finalizar cada año deberán pedir a todas las instituciones la nomina de deportistas y artistas que se hayan destacado en las distintas disciplinas.-----

ARTICULO 4º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a las subsecretarias de Cultura y Deporte y a los medios de difusión.-----

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.-----